



CORRESPONDE AL EXPTE. N° 781-D-95 (HCD).
" " " N° 4068-87237-S-95.

Nota

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícanse los Artículos 3ro. y 6to. de la Ordenanza N° 7501 /
----- quedando redactados de la siguiente forma: Artículo 3°: "Deter-
mínense cuatro (4) Zonas definidas como E.V.P. (Espacio Verde Público) las /
que son: Manzana 2 del Barrio 1ro. de Octubre; Manzana 21 del Barrio Libertad;
La fracción comprendida por la prolongación de la calle Concejal Norberto Ra-
jo aproximadamente 240m. hasta el límite con la fracción I, Parcela 1; apro-
ximadamente 140m. sobre el límite de la fracción I - Parcela 1; aproximadamen-
te 230m. sobre el límite de la futura zona Z.U.E. (Zona de Usos Específicos),
y aproximadamente 50m. sobre la calle Blanca Rojas; la zona comprendida por /
la prolongación de la calle Larrázabal y el antiguo cauce del Riachuelo desde
el Camino de la Ribera hasta la prolongación de la calle Blanca Rojas".- Ar-
tículo 6°: "Agréguese al Artículo 3.2.6. Z.U.E. (Zona de Usos Específicos) de
la Norma Municipal - Zonificación Según Usos la zona delimitada por: aproxi-
madamente 190m. sobre la calle Hornos; aproximadamente 270m. sobre la calle /
Blanca Rojas; aproximadamente 230m. con el límite del E.V.P. y aproximadamente
260m. con el límite de la Fracción I - Parcela 1 y Parcela 4".

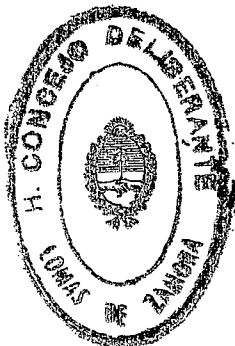
ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación. /
----- Regístrese. Dése al Libro de Ordenanzas.

SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LOMAS DE ZAMORA, A LOS 16 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1996.

REGISTRADA BAJO EL N° 7816.-

mem.

[Signature]
Oscar Sibara
Secretario
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
Ana Rosa Iranzo
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE